



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.97 DE 2024**

“Por medio de la cual se aprueba la reglamentación para el proceso de inscripción, selección y graduación para el programa de Maestría en Gerencia de Proyectos”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el programa de Maestría en Gerencia de Proyectos de la Universidad de Sucre, fue creado mediante el Acuerdo Nro.04 de 2024 del Consejo Superior;

Que la Resolución Nro.010156 del 20 de junio de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, otorgó el Registro Calificado al programa de Maestría en Gerencia de Proyectos;

Que el parágrafo del Artículo 20 del Acuerdo No.02 de 2018, establece que el Consejo Académico reglamentará los criterios de selección de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité Curricular de Administración de Empresas;

Que se hace necesario establecer los criterios de inscripción, selección y graduación para los aspirantes que se inscriban en el programa de Maestría en Gerencia de Proyectos;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión del 30 de julio de 2024, recomendó al Consejo Académico, la aprobación de los criterios para el proceso de inscripción, selección y graduación de los aspirantes que se inscriban en el programa de Maestría en Gerencia de Proyectos;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico en la sesión ordinaria desarrollada el 12 de agosto de 2024, luego de considerar pertinente los criterios recomendados;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la reglamentación para el proceso de inscripción, selección y graduación para los aspirantes que se inscriban en el programa de Maestría en Gerencia de Proyectos de la Universidad de Sucre, en concordancia con lo establecido por el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo Nro.02 de 2018 - Reglamento Estudiantil de Posgrado-.

ARTICULO 2o. Proceso de Inscripción. Los aspirantes a cursar el programa de Maestría en Gerencia de Proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Diligenciar el formulario de inscripción en línea a través de la página web de la Universidad de Sucre, www.unisucre.edu.co, previa compra de derechos de inscripción en la entidad bancaria indicada en la convocatoria.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.97 DE 2024**

“Por medio de la cual se aprueba la reglamentación para el proceso de inscripción, selección y graduación para el programa de Maestría en Gerencia de Proyectos”

- b) Entregar al coordinador del programa una copia impresa del formulario de inscripción, el cual se genera al finalizar el proceso en la página Web.
- c) Entregar al coordinador del programa, dentro del término establecido para inscripción, la siguiente documentación:
 - ♦ Fotocopia del título profesional universitario o acta de grado y certificado original de notas de pregrado.
 - ♦ Hoja de vida donde se describa: formación académica y experiencia profesional, con sus respectivos soportes.
 - ♦ Fotocopia del documento de identidad.
 - ♦ Dos fotos 3x4 fondo blanco.
 - ♦ Recibo de cancelación de los derechos de inscripción.

PARÁGRAFO. Los títulos universitarios de pre-grado y postgrados expedidos en el extranjero, deberán estar debidamente convalidados ante las autoridades colombianas correspondientes.

ARTICULO 3o. Proceso de Selección. Proceso académico administrativo establecido para admitir a los aspirantes cuyos intereses, competencias y aptitudes estén acorde con las exigencias y requerimientos para cursar el programa de Maestría en Gerencia de Proyectos.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, se aplicará el siguiente criterio:

- 1) Evaluación de hoja de vida: Se hará de acuerdo con los parámetros que para tal fin se establecen en el artículo 4o. de la presente Resolución.
- 2) Evaluación rendimiento académico de un pregrado: se tendrá en cuenta el promedio de un pregrado, y se calificará con base en la escala establecida en el Artículo 5o. de la presente resolución.

ARTICULO 4o. Evaluación de Hoja de vida. Los parámetros para la calificación de la hoja de vida se establecen en la siguiente tabla:

1.	Hoja de Vida	Puntaje Máximo
1.1	Formación Académica	40
1.1.1	Título Profesional	35
1.1.2	Especialización	3
1.1.3	Maestría	2
1.2	Experiencia Profesional (dos puntos por cada año de servicio en los últimos cinco años)	10
Puntaje máximo Total		50



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.97 DE 2024

“Por medio de la cual se aprueba la reglamentación para el proceso de inscripción, selección y graduación para el programa de Maestría en Gerencia de Proyectos”

ARTICULO 5o. Evaluación rendimiento académico de un pregrado. Se establecerá como parámetro de selección el promedio acumulado de las notas de pregrado de mayor a menor con un puntaje máximo de 50 puntos, de acuerdo con el siguiente rango:

RANGO DE PROMEDIO ACUMULADO	PUNTAJE
De 4,50 a 5,00	50
De 4,00 a 4,49	45
De 3,50 a 3,99	40
De 3,00 a 3,49	35

PARÁGRAFO. Para resolver empates en el proceso de selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Mejor puntaje en la hoja de vida.
- b. Ser egresado de la Universidad de Sucre.
- c. Ser egresado de un programa de pregrado de una Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- d. Ser egresado de un programa de pregrado en Administración de Empresas.

ARTICULO 6o. Admisión. Culminado el proceso de selección, el coordinador del programa de dicha maestría, presentará al Consejo de Facultad el listado de admitidos, en orden de mayor a menor puntaje total. Se admitirán aquellos aspirantes que obtengan un puntaje total igual o superior a **72** puntos.

PARÁGRAFO. La lista de admitidos y no admitidos, será publicada en la página web de la Universidad de Sucre, www.unisucre.edu.co, en estricto orden descendente de acuerdo con el puntaje obtenido. Junto con la lista de admitidos, debe publicarse el plazo en el cual deben matricularse.

PARÁGRAFO 1. En caso de que no se matricule uno o varios estudiantes de los admitidos, el coordinador del programa realizará un segundo, tercer o cuarto llamado, hasta completar la cohorte, teniendo en cuenta el orden descendente de inscritos, que resultó de la puntuación inicial.

ARTICULO 7o. Requisitos de Grado. Para optar el título es necesario que el estudiante cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todos los créditos contemplados en el programa de acuerdo con la estructura del plan de estudios.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.97 DE 2024**

“Por medio de la cual se aprueba la reglamentación para el proceso de inscripción, selección y graduación para el programa de Maestría en Gerencia de Proyectos”

- b) Sustentar y aprobar el trabajo de grado.
- c) Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad de Sucre.
- d) Haber cancelado los derechos de grado.

ARTÍCULO 8o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de agosto de 2024

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General



	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Inés Arieta F	Secretaria FACEA	Original firmado por Inés Arieta F
Revisó	Guillermo León Vargas	Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Original firmado por Guillermo León Vargas
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime de la Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime de la Ossa Velásquez

Los arrib firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.